



# AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

**Convocatoria de selección por concurso de méritos, para cubrir una plaza laboral temporal a jornada parcial, por acumulación de tareas, de refuerzo del comedor escolar en el CRA La Llitera en Alcampell, durante el curso 2020-21 y mientras dure la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, según establezcan las directrices dictadas por la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón, en materia de comedores escolares.**

La crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 supone un importante reto para las administraciones con competencias en materia educativa, a la hora de retomar las clases presenciales en el curso 2020-21. Para el caso de Alcampell, titular del centro del C.R.A. La Llitera en Alcampell, en donde se ofrece el 2º ciclo de Infantil y toda la Primaria, las últimas directrices recibidas desde el Gobierno de Aragón son las establecidas en la “ORDEN ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón,” del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA nº 171/2020, de 28 de agosto). Es por ello que desde el Ayuntamiento de Alcampell, a través de la Resolución de Alcaldía 127/2020, de 3 de septiembre, se considera conveniente convocar a todos aquellos que estén interesados en cubrir una plaza laboral temporal a jornada parcial, de refuerzo del comedor escolar en el CRA La Llitera en Alcampell, durante el curso 2020-21 y mientras dure la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

**PRIMERO.- Ámbito competencial:**

Competencia municipal: Artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL).

Atribuciones de Alcaldía: Artículo 21.1.d) y h) LRRL.

Directrices del Gobierno de Aragón: ORDEN ECD/794/2020, de 27 de agosto.

**SEGUNDO.- Objeto de la Convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de mediante concurso de méritos de una plaza de monitor de comedor (grupo de clasificación E), como plaza laboral temporal a jornada parcial, por acumulación de tareas, de refuerzo del comedor escolar en el CRA La Llitera en Alcampell, durante el curso 2020-21 y mientras dure la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, según establezcan las directrices dictadas por la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón, en materia de comedores escolares. En caso de no prestarse el servicio de comedor, pese a persistir la crisis sanitaria, por la circunstancia que fuera, el Ayuntamiento de Alcampell se reserva la potestad de suspender o extinguir el contrato de trabajo conforme a la normativa que le fuera de aplicación.

**TERCERO.- Requisitos de los aspirantes:**

Para ser admitidos a las pruebas será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).





# AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

- Disponibilidad horaria mediodía: de lunes a viernes, de 13,30 a 16,30 (3 horas).
- Imprescindible certificado de delitos sexuales.
- Imprescindible título de manipulador de alimentos.
- Tener 16 años y no haber superado la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- Certificado de escolaridad obligatoria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones: No ser persona de riesgo ante el Covid-19, ni sospechar que pueda serlo en los próximos 6 meses, conforme a las directrices de la OMS y el Ministerio de Sanidad, excluyendo embarazos. Se deberá firmar una declaración responsable, según modelo del Anexo a la presente, junto con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo el órgano competente en la selección solicitar documentación que lo acredite con anterioridad a la firma del contrato.

#### CUARTO.- Presentación de solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los interesados deberán declarar bajo su responsabilidad que reúnen cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se dirigirá al Alcalde-Presidente de esta Entidad presentándose en el Registro de la misma o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, hasta las 12 horas del 7 de septiembre de 2020.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación conforme al artículo 57 EBEP.
- Documentación acreditativa del Certificado de Escolaridad Obligatoria o titulación superior.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso de méritos: certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

#### QUINTO.- Criterios de selección:

Se valorarán con el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social:

- Se valorará titulación relacionada con la educación como grado en magisterio/educación infantil/primaria → 2 puntos.
  - Se valorará título de monitor de ocio y tiempo libre → 1 punto.
  - Se valorará experiencia en hostelería, tanto en bares y restaurantes, como en comedores escolares o de residencias de ancianos/discapacitados → 0,3 puntos por mes completo, tanto a jornada completa como parcial y sin límite.
- En caso de empate, se seleccionará a quien tenga mejor titulación.

#### SEXTO.- Se ofrece:

- Salario: Según el que le es de aplicación al resto de personal del Ayuntamiento de Alcampell que desempeña las mismas funciones.
- Incorporación inmediata para la persona con mejor puntuación.
- Formación de una bolsa de trabajo con el resto de aspirantes, mientras dure la situación de crisis sanitaria derivada del Covid-19.





# AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

- Compatibilidad con otros trabajos, siempre que se cumpla el horario y no existan situaciones de riesgo para terceras personas ni para los usuarios y personal del CRA La Llitera en Alcampell, lo que se valorará por la Alcaldía según Base Primera.

## SÉPTIMO.- Funciones:

- Recibir la comida del servicio de catering.
- Preparar en la media hora previa al inicio del comedor el servicio para los alumnos, con la debida desinfección para el Covid-9.
- Cuidar de la correcta alimentación de los alumnos durante el comedor, así como la convivencia y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, especialmente las relacionadas con el Covid-19.
- Recoger en la media hora siguiente a la finalización del servicio de comedor todos, procediendo a la correcta desinfección para el Covid-19 de las instalaciones del CRA La Llitera en Alcampell.
- Colaborar con el personal docente del centro y el personal del Ayuntamiento de Alcampell en el desempeño de sus funciones.

## OCTAVO.- Procedimiento de selección:

Una vez acabado el período de presentación de solicitudes, por la Secretaría se valorarán las instancias presentadas y se elevará propuesta de lista para nombramiento y bolsa de trabajo a la Alcaldía, para su nombramiento.

Previamente, conforme a la Base Tercera, la Alcaldía podrá solicitar al candidato propuesto documentación que acredite su capacidad funcional y que no es persona de riesgo en ese momento ni vaya a serlo en los próximos 6 meses.

## NOVENO.- Publicación y recursos:

Ordenar la inmediata publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, así como dar publicidad mediante un aviso en la aplicación e-bando.

La presente convocatoria, aprobada por Resolución de la Alcaldía 127/2020, de 3 de septiembre, pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcampell, a 3 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE, D. JOSEP ANTON CHAUVELL LARRÉGOLA.





# AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

## ANEXO:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, leídas por mi parte las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía 127/2020, de la convocatoria para cubrir una plaza laboral temporal a jornada parcial, por acumulación de tareas, de refuerzo del comedor escolar en el CRA La Llitera en Alcampell, durante el curso 2020-21 y mientras dure la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, según establezcan las directrices dictadas por la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón, en materia de comedores escolares.

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que en la fecha actual no soy persona de riesgo respecto del Covid-19, conforme a las directrices establecidas por la OMS y el Ministerio de Sanidad.

2º.- Que a excepción de un embarazo sobrevenido, por mi estado de salud actual tampoco creo que vaya a ser persona de riesgo respecto del Covid-19, conforme a las directrices establecidas por la OMS y el Ministerio de Sanidad, durante los próximos 6 meses.

3º.- Que me comprometo a aportar la documentación pertinente, que me sea requerida con carácter previo a mi nombramiento como monitor del comedor escolar del CRA La Llitera en Alcampell, respecto a ser persona de riesgo respecto del Covid-19, conforme a las directrices establecidas por la OMS y el Ministerio de Sanidad, tanto actualmente como durante los próximos 6 meses.

4º.- Que conforme a la Base Sexta, en caso de compatibilidad con otros trabajos, el desempeño de los mismos no supone un riesgo para terceras personas ni para los usuarios y personal del CRA La Llitera en Alcampell.

Alcampell, a \_\_\_\_ de septiembre de 2020.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Criterios sanitarios a considerar para firmar la declaración responsable:

- Mayor de 60 años.
- Hipertensión (más de 16/9 mm Hg).
- Problemas del aparato respiratorio y/o circulatorio (valoración médica).
- Sobrepeso (valoración médica).
- Diabetes (más de 125 mg/dl, prueba intravenosa).

**NOTA:** Los datos que nos proporciona se incorporarán a tratamientos cuyo responsable es AYUNTAMIENTO DE ALCAMPPELL. La finalidad del tratamiento es la gestión de la declaración responsable de los usuarios para la seguridad y protección de la salud en relación con la pandemia del COVID19. Sus datos se conservarán mientras sea necesario para la relación contractual/bolsa y/o sea necesario por seguridad y protección de la salud, una vez que los datos dejen de ser necesarios se procederá a su eliminación. La base jurídica para el tratamiento es proteger los intereses vitales del interesado o de terceras personas. Sus datos no serán cedidos salvo si existe una obligación legal. Puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos, así como solicitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición enviando un e-mail a [secretaria@alcampell.net](mailto:secretaria@alcampell.net) o en la dirección postal indicada anteriormente, adjuntando fotocopia del DNI e indicando el derecho solicitado. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. En caso de que los datos facilitados se refieran a personas físicas distintas del firmante, éste deberá informarles de los extremos contenidos en este documento.

